

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO
CAJA SOCIAL SA CONTRA ALEXANDER BOCANEGRA ROJAS

RAD.: 2022 - 0366

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito actualizar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 0399200188570

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL EN PESOS	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 15,75% DESDE LA EXIGIBILIDAD HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2022
2 de noviembre de 2021	\$ 285,191.17	\$ 36,057.15
2 de diciembre de 2021	\$ 314,325.48	\$ 35,671.64
2 de enero de 2022	\$ 317,308.05	\$ 31,765.58
2 de febrero de 2022	\$ 320,318.92	\$ 27,782.18
2 de marzo de 2022	\$ 323,358.36	\$ 24,138.92
2 de abril de 2022	\$ 326,426.64	\$ 20,001.46
2 de mayo de 2022	\$ 329,524.03	\$ 15,925.49
23 de mayo de 2022	\$ 44,670,294.23	\$ 1,754,073.95
TOTAL	\$	48,832,163.25

El total adeudado por el demandado al 21 de agosto de 2022 es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$48.832.163,25)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)